

**EVO MORALES AYMA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Embajador David Choquehuanca Céspedes, Ministro de Relaciones Exteriores y Cultos, debe ausentarse del país, en misión oficial, del 27 al 30 de junio de 2007, a la ciudad de Asunción ? República del Paraguay, a objeto de participar en la ?Cumbre de Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y de Estados Asociados, en el marco de la realización de la XXXII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común?.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006.

**D E C R E T A :**

**ARTICULO ÚNICO.**Desígnese **MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTOS**, al ciudadano **ALFREDO OCTAVIO RADA VELEZ**, Ministro de Gobierno, mientras dure la ausencia del titular. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil siete.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, Juan Ramón Quintana Taborga.